



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2241

DALCAHUE, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal, realizada el 14.12.2018. La Resolución del Tribunal electoral Regional Rol 148-2016-P-A. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 28 de Diciembre 2018, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 21.12.2018 al 20.02.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N°22140507025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- JSHS/CIVG/MAAB/RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 28 de Diciembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Doña. **CLARA INES VERA GONZALEZ**, Rut N° y Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en sector , Comuna de , Psicopedagoga, teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- (Mes1) realizar el contacto inicial invitando a participar a los 25 beneficiarios del programa vínculos 2019, en cuya visita se debe realizar la carta de compromiso donde la persona acepta participar del programa según el listado de prelación enviando desde el Ministerio de Desarrollo Social. En la misma visita se debe completar el formulario de Transferencia monetarias.
- (Mes 2) realizar el plan de intervención en conjunto con el beneficiario que ya acepto ingresar al programa y realizar el instrumento de diagnóstico en conjunto con el adulto mayor.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, un valor mensual de \$ 373.475.- (trescientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador Municipal.

Las partes declaran que conforme a las normas de Ley N° 20.894, que modifica ley 20.255, que a partir de enero 2018. Será de cargo del o (la) profesional independiente pagar mensualmente sus cotizaciones de pensión (en AFP), accidentes de trabajo (en el instituto de Seguridad Laboral o en una mutualidad de seguridad) y salud (en isapre o Fonasa), con el objeto de acceder a los beneficios correspondientes.

TERCERO: Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, no estará sujeto a un horarios establecido, pero deberá estar presente en todas las actividades que el Municipio lo requiera referente al punto primero.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 21.12.2018 hasta el 20.02.2019 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.



QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEXTO: Se expresa que Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

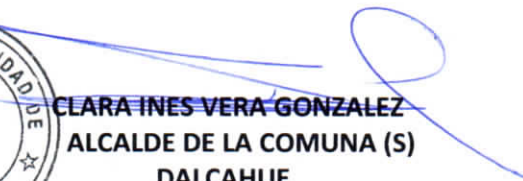
SEPTIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

OCTAVO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

NOVENO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JUDITH DEL C. HUENCHUR RUIZ
C.I:
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE




MANUEL ANIBAL BARRIA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

